



## Resolución Administrativa

Lima, 09 JUN 2025

Nº 069 -2025-FMP/DAF

### VISTO:

El Memorándum Nº 547-2025-FMP/DAF del 06 de junio 2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial y el Informe Nº 0252-2025/FMP/DAF/OPpto del 06 de junio 2025 emitido por la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha aprobado el presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2025, de acuerdo al detalle que se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego 027 FUERO MILITAR POLICIAL, la suma ascendente a S/ 21 341,841.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 209-2024-FMP/P se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 027: Fuero Militar Policial;

Que, el Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, con Resolución Administrativa N° 015-2025-FMP/DE, se aprueba en el artículo 4° dentro de las facultades o atribuciones delegadas al Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, “Formalizar y aprobar notas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional programático que correspondan al Titular del Pliego”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala en el inciso a) del artículo 24°, Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el presente acto resolutivo se enmarca estrictamente a las notas de modificación presupuestal realizadas por los solicitantes durante el mes de mayo del ejercicio 2025, no convalidando actos administrativos que hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, de acuerdo con el Informe N° 0252-2025-FMP/DAF/OPpto de la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, informa que en el mes de mayo del año fiscal 2025, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, mediante habilitaciones y anulaciones presupuestarias, adjuntando las Notas Modificadorias Presupuestales que la sustentan, emitidas durante el mes de mayo del Año Fiscal 2025, a solicitud de las diferentes áreas usuarias pertenecientes al Fuero Militar Policial y;

Que, estando a lo solicitado por el Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, y a lo recomendado por la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

### SE RESUELVE:

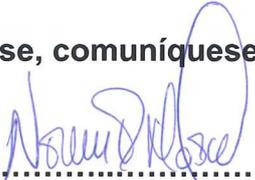
**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 218411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de mayo del año fiscal 2025.



**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/fmp](http://www.gob.pe/fmp)), en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**

  
.....  
**C.P.C Norma Rosa Marchan Morquencho**  
**Directora de Administración y Finanzas**  
**del Fuero Militar Policial**

